



Portoviejo, 27 de junio de 2018
No. 0684 A HCU UTM

RHCU.UTM-No. 278-SO-04-2018

Ingeniero
José Luis Molina Molina
Director General Administrativo
Ciudad

De mi consideración:

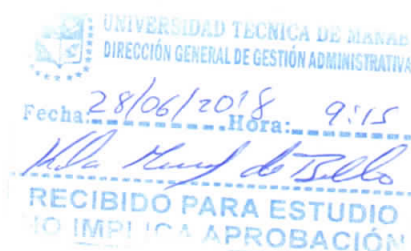
El H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del viernes 8 de junio del presente año, consideró su comunicación 1371 DGA UTM de junio 1/18, remitiendo para la correspondiente aprobación el Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene, y el Reglamento de Tránsito Interno, los mismos que fueron aprobados en primera discusión el 9 de mayo de 2018.

Al respecto, este H. Órgano avocó conocimiento de esta comunicación y resolvió aprobar en segunda y definitiva discusión el Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional e Higiene de la Universidad Técnica de Manabí, y el Reglamento de Tránsito Interno de la Universidad Técnica de Manabí, disponiendo se los remita a las diferentes unidades académicas y administrativas para la correspondiente ejecución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
PATRIA, TÉCNICA Y CULTURA

Ing. Vicente Véliz Briones, PhD
Rector-Presidente



ABriones

*UNIVERSIDAD TÉCNICA
DE MANABÍ*



REGLAMENTO DE
SEGURIDAD,
SALUD
OCUPACIONAL, E
HIGIENE

2018

Contenido

DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN	4
1. Registro Único de Contribuyentes (RUC).....	4
3. Actividad Económica	4
4. Tamaño de la Institución	4
5. Centros de Trabajo.....	4
6. Dirección	4
OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
1. Objeto	4
2. Ámbito de aplicación	5
POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS	6
1. Obligaciones generales del empleador	6
2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores	7
3. Prohibiciones del empleador y trabajadores.....	8
4. Responsabilidades de las direcciones, jefaturas y técnicos	8
5. Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo.....	9
6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.	9
7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre instituciones o instituciones.....	9
8. Incentivos laborales	9
CAPITULO II: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
1. Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados)	9
2. Unidad de seguridad e higiene del trabajo y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo, funciones y conformación	10
3. Normas de gestión de riesgos laborales propios de la UTM:.....	10
a. Identificación.....	11
b. Medición	12
c. Evaluación	22
d. Control (Fuente, medio, receptor)	22
e. Planificación	23
f. Ejecución	23
g. Seguimiento y mejora continua	24

4. Vigilancia de la Salud Ocupacional	24
a. Exámenes médicos y de aptitud.....	24
b. Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos	24
c. Promoción y educación.....	25
d. Registros internos del servicio médico.....	26
e. Prestación de primeros auxilios.....	26
f. Re-adequación, re-ubicación y reinserción de trabajadores	26
5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos.....	26
a. Plan Emergencia.....	26
b. Brigadas y Simulacros	27
c. Planes de contingencia.....	27
6. Planos del centro de trabajo	30
a. Recinto laboral	30
b. Áreas de puestos de trabajo.....	31
c. Detalles de los servicios.....	32
d. Rutas de evacuación de emergencia.....	32
7. Programas de prevención	33
a. Uso y consumo de drogas en espacios laborales.....	33
b. Prevención del Riesgo Psicosocial	34
CAPITULO III: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.	37
1. Registro y estadística	37
2. Investigación.....	38
3. Notificación.....	39
CAPITULO IV: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS... ..	39
1. Información	39
2. Capacitación.....	39
4. Entrenamiento	40
CAPÍTULO V: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES	40
1. Incumplimientos	40
2. Sanciones	41

DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC)
1360002090001

2. Razón Social

Universidad Técnica de Manabí

3. Actividad Económica

Enseñanza superior en general.

Investigación y desarrollo en otras ciencias naturales

4. Tamaño de la Institución

5. Centros de Trabajo

La Universidad Técnica de Manabí cuenta con su matriz principal en la ciudad de Portoviejo y cuenta con extensiones en Lodana, Bahía y Chone

6. Dirección

Universidad Técnica de Manabí

Provincia: Manabí, Portoviejo, Avenida Urbina y Che Guevara.

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto:

- a) Implementar la política de seguridad en la institución entendiendo el control del riesgo del trabajo y las enfermedades profesionales.
- b) Normar las relaciones entre la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ y trabajadores, en lo relacionado a Seguridad y Salud Ocupacional.
- c) Conocer e identificar los riesgos a los cuales está expuesto el trabajador, en cada una de las áreas de trabajo, medirlos, evaluarlos, priorizarlos, establecer los agentes causantes de dichos riesgos y las medidas preventivas que sean razonablemente practicables para minimizar / eliminarlos, y así evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o daños a la persona, a los bienes y al medio ambiente.
- d) Prevenir los riesgos laborales, sean estos provenientes de accidentes del trabajo o de enfermedades profesionales, prescribiendo los sistemas adecuados para hacerlo y eliminando las causas que lo ocasionan.
- e) Señalar los actos y condiciones potencialmente peligrosos en las actividades que desarrolla la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ y las medidas correctivas pertinentes.
- f) Determinar los procedimientos a seguirse para que se cumplan en la institución las normas vigentes sobre seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo.
- g) Establecer procedimientos de entrenamiento y capacitación para divulgar las políticas y normas de Seguridad y Salud ocupacional de los trabajadores.
- h) Establecer sanciones para el caso de incumplimientos de las normas y procedimientos que se establecen.
- i) Generar una cultura en Seguridad y Salud mediante la implementación de campañas y charlas de capacitación orientado a satisfacer las necesidades en prevención de riesgos laborales.

2. Ámbito de aplicación

El presente reglamento rige para todos los trabajadores de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad Técnica de Manabí como Institución de Educación Superior, presta servicios de formación académica de tercer y cuarto nivel, la misma que considera, que proteger la Seguridad y Salud de los servidores públicos, trabajadores, estudiantes, contratistas y visitantes, en todas sus actividades, es uno de sus propósitos principales. Comprometida con este objetivo, la Universidad Técnica de Manabí estima que la mayoría de los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales productos del trabajo pueden ser prevenidas, estableciendo parámetros técnicos que permitan su control:

1. Prevenir los riesgos de seguridad y salud ocupacional producto de nuestras actividades, identificando peligros y evaluando permanentemente los riesgos para asegurar la prevención de accidentes y enfermedades del trabajo.
2. Dar cumplimiento a las normas legales vigentes en el País y en los Convenios Internacionales en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.
3. Implementar el sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad Técnica de Manabí, suministrando los recursos humanos, económicos y técnicos necesarios para el control, mejoramiento continuo y sostenibilidad del mismo.
4. Diseñar, elaborar y ejecutar programas educativos de seguridad y salud en el trabajo, así como también campañas preventivas alineadas a la reducción de incidentes, accidentes y enfermedades del trabajo, y los que pueden generar pérdidas materiales, económicas y hasta sociales con el propósito de contribuir a la creación de una cultura de prevención.
5. Establecer objetivos anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo; verificando y evaluando periódicamente su cumplimiento.

Nuestro compromiso es alcanzar el más alto nivel de seguridad y salud en los trabajadores y el cuidado del medio ambiente, mediante la integración por competencias y mejoramiento continuo en el desempeño de nuestras actividades.

Esta Política estará disponible para todos los Estamentos de la Comunidad Universitaria y partes interesadas.

Ing. Vicente Veliz Briones
Representante Legal
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

1. Obligaciones generales del empleador

Obligaciones de UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

Son Obligaciones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ:

- a) Formular la política de seguridad y salud y hacerla conocer a todo el personal.
- b) Prever los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas.
- d) Diseñar una estrategia para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de servicios, que garanticen un mayor nivel de protección para los trabajadores.
- e) Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales y de los resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores.
- f) Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.
- g) Mantener en buen estado las instalaciones, equipos y materiales para un trabajo seguro.
- h) Entregar a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP); necesarios para cada tipo de trabajo.
- i) Instruir a los trabajadores sobre los riesgos de los puestos de trabajo y la forma y métodos para prevenirlos; y, adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar.
- j) Dar formación en materia de Seguridad y Salud al personal de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ, a través de cursos, charlas, conferencias, entrenamiento, etc.
- k) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones de seguridad dadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud.

- l) La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ deberá instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias.
- m) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este Reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

2. Obligaciones generales y derechos de los trabajadores

Obligaciones y Derechos de los Trabajadores

Son obligaciones de los trabajadores de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ:

- a) Usar correctamente los Equipos de Protección Personal (EPP); proporcionados por la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ y cuidar de su conservación.
- b) Cuidar de su higiene personal, para prevenir el contagio de enfermedades y someterse a los reconocimientos médicos periódicos programados por la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ
- c) Informar a sus superiores jerárquicos directos acerca de cualquier situación de trabajo que a su juicio entrañe, por motivos razonables, un peligro para la vida o la salud de los trabajadores.
- d) Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando se lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
- e) Participar en el comité paritario de seguridad, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ o la autoridad competente.
- f) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- g) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos, durante el desarrollo de sus labores.
- h) Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, así como a los procesos de rehabilitación integral.

Son derechos de los trabajadores de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ:

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar.
- b) Estar informados sobre los riesgos laborales vinculados a las actividades que realizan; y, a la información y formación continua en materia de prevención y protección de la salud en el trabajo.
- c) Interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales.

3. Prohibiciones del empleador y trabajadores

Prohibiciones

Prohibiciones para la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ:

- a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- c) Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanen de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo, del IESS.
- d) Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

Prohibiciones para los trabajadores:

- a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo para la labor que van a realizar.
- b) No utilizar el equipo
- c) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.
- d) Fumar en las lugares cerrados, oficinas, aulas, o en lugares no previstos para el efecto.
- e) Dejar de observar las reglas y procedimientos implementados para la promoción de las medidas de prevención de riesgos.
- f) Bloquear los extintores.
- g) Negarse a participar de las charlas o entrenamiento que la Universidad Técnica de Manabí dictare para la prevención de riesgos laborales y respuesta ante emergencias.

4. Responsabilidades de las direcciones, jefaturas y técnicos

De las Responsabilidades de las Autoridades

Responsabilidades del Rector:

- a) Comprometerse con la gestión de la Seguridad y Salud a través de un permanente seguimiento, y, facilitar los recursos necesarios para cumplir con la política de seguridad y salud.
- b) Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores a través de evaluaciones periódicas.
- c) Propiciar la participación de los trabajadores y de sus representantes en el comité paritario de seguridad; para la elaboración y ejecución del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ. Asimismo, deberá conservar y poner a disposición de los trabajadores y de sus representantes, así como de las autoridades competentes, la documentación que sustente el referido plan.

Responsabilidades de los Jefes y/o Encargados:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas de Seguridad y Salud estipuladas en el presente Reglamento.
- b) Cumplir y hacer cumplir el orden, limpieza y disciplina en las diferentes áreas de trabajo bajo su responsabilidad.
- c) Capacitar al personal a su cargo de tal manera que se encuentren lo suficientemente entrenados para efectuar el trabajo en forma segura.

5. Obligaciones y responsabilidades de los técnicos, responsables o asesores de los servicios en materia de seguridad y salud en el trabajo

6. Obligaciones de contratistas, subcontratistas, fiscalizadores, otros.

Serán obligaciones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ:

- a) Dar a los trabajadores de Actividades Complementarias y Contratistas el mismo nivel de prevención y protección contra los riesgos del trabajo que para sus propios trabajadores.
- b) Solicitar a la institución prestadora de Servicios Complementarios y Contratistas el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuando aplique, aprobado legalmente por el Ministerio de Relaciones Laborales.
- c) Solicitar a la institución prestadora de servicios complementarios y servicios técnicos especializados la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de sus trabajadores.
- d) Solicitar a la institución prestadora de servicios complementarios y servicios técnicos especializados el registro emitido por el Ministerio de Relaciones Laborales.

7. Responsabilidades y obligaciones en espacios compartidos entre instituciones o instituciones

8. Incentivos laborales

CAPITULO II: GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Organismos paritarios, funciones y conformación (comité, subcomité y/o delegados)

La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ contará con un Comité Paritario de Seguridad y Salud conformado por tres representantes de los trabajadores (3); y tres representantes del empleador (3), quienes de entre sus miembros designarán un Presidente y un Secretario que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Cada representante tendrá un suplente elegido de la misma forma. El responsable de prevención de riesgos será componente del Comité, actuando con voz y sin voto, el mismo que deberá ser registrado ante el Ministerio de Relaciones Laborales.

Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ, las siguientes:

- a) Promover la observancia de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales.
- b) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones, y equipos recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- c) Realizar sesiones mensuales.
- d) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- e) Analizar las condiciones de trabajo y solicitar a sus superiores jerárquicos directos y/o Rectorado, la adopción de medidas de Seguridad y Salud.
- f) Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento de Seguridad y Salud.

2. Unidad de seguridad e higiene del trabajo y/o responsable de seguridad y salud en el trabajo, funciones y conformación

Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo

La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ deberá contar con una Unidad de Seguridad y Salud, dirigida por un profesional de con formación especializada en Seguridad y Salud que coordinará las actividades de prevención con el Servicio Médico de institución y deberán estar registrados ante el Ministerio de Relaciones Laborales.

Son funciones de la unidad de seguridad y salud las siguientes:

- a) Reconocer, evaluar y control de riesgos profesionales.
- b) Asesorar en materias de control de incendios, manejo y almacenamiento de materiales, protección personal, y, demás materias contenidas en el presente reglamento.
- c) Investigar de inmediato y en forma exhaustiva todo accidente o incidente que ocurra en el área de trabajo bajo su responsabilidad, para determinar las causas y establecer las medidas correctivas respectivas y llevar un registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados.
- d) Realizar de manera oportuna el informe y aviso de accidente y entregar a la Gerencia para que se realicen los trámites en el IESS si amerita el caso, como también el seguimiento y control de las acciones correctivas determinadas.
- e) Instruir, capacitar y adiestrar a los empleados nuevos que ingresan a donde la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ en acciones seguras de trabajo y normas de seguridad y salud para ese puesto de trabajo y en general; y, dar entrenamiento a los trabajadores.
- f) Mantener planos generales del recinto, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de los riesgos laborales.

3. Normas de gestión de riesgos laborales propios de la institución:

a. Identificación

La Universidad Técnica de Manabí, debe identificar los factores de riesgo de las diferentes etapas operativas y administrativas a las que están expuestos sus trabajadores, en particular por la exposición de agentes físicos, mecánicos, eléctricos, químicos y biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el fin de adoptar medidas preventivas necesarias

La identificación de peligros debe tener como propósito determinar de manera proactiva todas las fuentes, situaciones o actos (o combinaciones de los mismos), que puedan surgir de las actividades de la organización, y que sean potencialmente dañinos en términos de daños o deterioro de la salud de la persona. Entre los ejemplos de esto se incluyen:

- Fuentes (por ejemplo, maquinaria en movimiento, radiación o fuentes de energía)
- Situaciones (por ejemplo, trabajos en altura), o
- Actos (por ejemplo, levantar peso de forma natural)

La Universidad Técnica de Manabí, debe establecer herramientas y técnicas específicas de identificación de peligros que sean pertinentes al alcance de su sistema de gestión de la Higiene y Seguridad en el Trabajo

El proceso de identificación de peligros debe aplicarse tanto a las actividades y situaciones rutinarias como a las no rutinarias (por ejemplo, periódicas, ocasionales, o de emergencia)

Los factores humanos, tales como capacidades, comportamientos y limitaciones, deben ser tenidos en cuenta cuando se evalúan los peligros y riesgos de procesos, equipos y entorno de trabajo. Los factores humanos se deben considerar teniendo en cuenta aspectos tales como la factibilidad de la maniobra, la probabilidad de errores operacionales, el estrés del trabajador y la fatiga del mismo

Al considerar los factores humanos, el proceso de identificación de peligros de la Universidad Técnica de Manabí, debe considerar los siguientes elementos y sus interacciones

- La naturaleza del trabajo (disposición del lugar de trabajo, información del trabajador, carga de trabajo, trabajo físico, patrones de trabajo);
- El entorno (calor, iluminación, ruido, calidad del aire);
- El comportamiento humano (temperamento, hábitos, aptitud);
- Capacidades psicológicas (cognitivas, de atención)
- Capacidades fisiológicas (biomecánicas, variación antropométrica/física de las personas)

En algunos casos se puede hacer peligros que ocurran o se originen fuera del lugar de trabajo, y que tengan un impacto de los individuos del lugar de trabajo (por ejemplo, que se liberen materiales tóxicos en operaciones en las proximidades). Cuando puedan proveerse estos peligros, deben tratarse

Para que la identificación de peligros sea eficaz, la Institución/institución Universidad de Manabí, debe usar un enfoque que incluye información de fuentes diversas, especialmente elementos de entrada de personas que tengan conocimiento de sus procesos, tareas o sistemas, por ejemplo:

- Observaciones del comportamiento y de las prácticas de trabajo, análisis de las causas subyacentes del comportamiento no seguro;
- Estudios comparativos con las mejores prácticas (benchmarking);
- Entrevistas y encuestas;
- Visitas de reconocimiento e inspecciones de seguridad;
- Revisión de incidentes y análisis posteriores;
- Seguimiento y evaluación de exposiciones peligrosas (a agentes químicos y físicos)
- Análisis de procesos y flujos de trabajo, incluyendo su probabilidad de generar comportamiento no seguros

La identificación de peligros deben realizarse una o varias personas con competencia en las metodologías y técnicas de identificación de los mismos y con un conocimiento apropiado de la actividad laboral.

Pueden emplearse listas de verificación como recordatorio de los tipos de peligros potenciales a considerar, y para registrar la identificación inicial de los peligros; sin embargo, se debe tener cuidado para evitar confiar en exceso en el uso de listas de verificación.

Las listas verificación deben ser específicas al área de trabajo, proceso o equipos que están siendo evaluados

b. Medición

La Universidad Técnica de Manabí, pueden utilizarse diferentes métodos de medición de riesgos como parte de una estrategia global para abordar diferentes áreas o actividades. A la hora de establecer la probabilidad del daño debería tenerse en cuenta la adecuación de las medidas de control ya existentes. Una medición de riesgos debería ser lo suficientemente detallada como para determinar las medidas de control apropiadas

Algunos métodos de medición de riesgos complejos e inadecuados para actividades peligrosas especiales o particulares. En muchas circunstancias, los riesgos de Higiene y Seguridad en el trabajo pueden tratarse utilizando métodos más simples y pueden ser cualitativos. Estos enfoques generalmente implican un mayor grado de juicio, puesto que se confía en menor medida de datos cuantificables. En algunos casos, estos métodos servirán como herramientas de chequeo iniciales para determinar donde se necesita una medición más detallada

La Universidad Técnica de Manabí, debe considerar las limitaciones en la calidad y precisión de los datos usados en la medición de riesgos, y los posibles efectos que esto podría tener en el cálculo de riesgos resultantes. Cuanto mayor sea el nivel de incertidumbre en los datos, mayor será la necesidad de determinar con precaución si el riesgo es aceptable

En algunas ocasiones se podrán desarrollar mediciones de riesgo genéricas para actividades típicas que puedan ocurrir en varios sitios o ubicaciones diferentes. Estas evaluaciones genéricas pueden ser útiles como punto de partida para evaluaciones más específicas, pero podría ser necesario adaptarlas para que resulten apropiadas a una situación concreta. Este enfoque puede mejorar la velocidad y eficacia del proceso de evaluación de riesgos, y mejorar la coherencia de la evaluación de riesgos para tareas similares.

Cuando el método de medición de riesgos de la Universidad Técnica de Manabí, use categorías descriptivas para evaluar la severidad o probabilidad de daños, estas deberían estar claramente definidas, por ejemplo, se necesitan definiciones claras de términos como “probable” e “improbable” para asegurar que personas distintas las interpreten de forma coherente.

La Universidad Técnica de Manabí, debe valorar como la medición de riesgos tendrá en cuenta el número de personas que podrían estar expuestos a un peligro determinado. Los peligros que podrían causar daño a un número elevado de personas deben considerarse cuidadosamente, incluso cuando sea mucho menos probable que sucedan tales consecuencias severas.

En algunos casos la medición de riesgos se lleva a cabo mediante muestreo para cubrir diversas situaciones y ubicaciones. Debe tener cuidado de asegurarse de que las muestras utilizadas son suficientes y representan de forma adecuada todas las situaciones y ubicaciones que se están evaluando

Se debe aplicar las metodologías apropiadas dependiendo el factor de riesgo a medir, tales como:

MÉTODOS DE MEDICIÓN DE RIESGOS LABORALES A APLICAR	
FACTOR DE RIESGO A MEDIR	METODOLOGÍA APLICABLE
Riesgo Mecánico	William W. Fine etc.
Riesgo Físico	Aparatos de lectura etc.
Riesgo Químico	Exposición por inhalación, modelo “COSHH ESSENTIALS”, según NTP 750, etc.
Riesgo Biológico	Toma de muestras y análisis de las mismas, según NTP 608, etc.
Riesgo Ergonómico	Rula, Rosa, L.E.S.T. NIOSH, OWAS, etc.
Riesgo Psicosocial	Encuestas demostrativas, Ista 21

Estas metodologías deben ser elaboradas a través de una Matriz de Evaluación y/o Matriz de Riesgos. Se debe tomar en cuenta las normas aplicables de lo descrito en el Decreto Ejecutivo 2393 sobre los apartados; condiciones generales de los centros de trabajo; en aparatos, máquinas, y herramientas; manipulación y transporte, así mismo se debe tener en cuenta las siguientes normas sobre los factores de riesgos propios de la institución:

De los factores físicos

Ruido:

Fijar como límite máximo de presión sonora en los puestos de trabajo que demanden fundamentalmente actividad intelectual, concentración o cálculo, 70 decibeles escala A de ruido.

- a) Adquirir equipos de trabajo teniendo en cuenta el nivel de ruido que producen durante su normal funcionamiento.
- b) Instalar mamparas separadoras entre los diferentes puestos para reducir el ruido que le llega al trabajador procedente de equipos y conversaciones.
- c) Realizar un mantenimiento adecuado (y, en caso necesario, renovación) de los equipos que emiten mayor ruido en la oficina (impresoras y CPU).
- d) Aislar el ruido procedente de las impresoras situándolas en otra sala o mediante mamparas o cabinas aislantes del ruido.

Iluminación:

- a) Proporcionar suficiente iluminación para cada tipo de trabajo así: 50 luxes, áreas de oficinas administrativas, bar, servicios higiénicos, 300 luxes en las áreas de: Aulas de clase, Pagaduría y Bibliotecas, ceñido a lo estipulado en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, incrementando el uso de la luz natural, usando colores claros para las paredes y techos, proporcionando iluminación localizada para los trabajos de inspección o precisión.
- b) Iluminar con 20 luxes Pasillos, patios, lugares de paso, escaleras y demás áreas donde pueda haber gente, minimizar los cambios de luminosidad, para los trabajos nocturnos se deberá tener suficiente luz artificial para cada proceso.
- c) Limpiar periódicamente las lámparas y luminarias y los cristales de las ventanas.
- d) Reparar las fuentes de luz parpadeante.
- e) Reubicar las fuentes de luz o dotarlas de un apantallamiento apropiado para eliminar el deslumbramiento directo.
- f) Evitar reflejos sobre cristales y pantallas de visualización de datos.
- g) Para impedir el paso de la luz solar que origine molestias, colocar persianas, toldos, cortinas en las ventanas.

Electricidad:

- a) Mantener el cableado en buen estado y sustituir los cables deteriorados en las oficinas y Laboratorios de Computación.
- b) Identificar los interruptores y no realizar tomas introduciendo cables desnudos directamente en él toma corriente.
- c) Desconectar o bloquear los equipos y asegurarse que no fluya corriente antes de proceder a su mantenimiento.
- d) Descargar la electricidad estática que se podría generar en su cuerpo a través de contactos a tierra de manera permanente (puertas, paredes, etc.).
- e) Eliminar empalmes incorrectos y aislar o sellar las cajas de alimentación destapadas.
- f) Evitar recargar los circuitos.
- g) No verter líquidos cerca de tomas de corriente, aparatos o tableros eléctricos.
- h) No utilizar los aparatos eléctricos con manos húmedas o mojadas.

Radiaciones Electromagnéticas:

- a) Utilizar equipos normalizados como computadoras, pantallas con sellos de calidad.
- b) Informar a los trabajadores de la correcta utilización de los equipos que producen radiaciones.
- c) Utilizar los equipos únicamente para la finalidad concebida por el fabricante de los mismos.
Asegurar un mantenimiento correcto

Vibración

Todo equipo o maquinaria deberá contar con anclajes u otros sistemas constructivos que reduzcan las vibraciones que transmiten a sus operadores, de manera

4140 Reglamento Interno Seguridad y Salud Ocupacional Reglamento Interno Seguridad y Salud Ocupacional tal que estas no sean superiores al límite legal permitido. No está permitido el uso de herramientas que generen altos grados de vibración sin que se tengan al menos 10 minutos de descanso por cada hora de uso.

Ventilación

La Dirección de Administración, Mantenimiento y Servicios Generales verificará que en todos los locales de trabajo y sus anexos se procure mantener, por medios naturales o artificiales, condiciones atmosféricas que aseguren un ambiente cómodo y saludable para los trabajadores, a través de sistemas de ventilación o de aire acondicionado, verificando periódicamente su funcionamiento y realizando programas periódicos de mantenimiento que garantice su operación. Se realizará inspecciones periódicas en las áreas de trabajo, de manera que se compruebe que existe un cambio permanente de aire acorde al riesgo presente en la zona inspeccionada

De los factores mecánicos

COMPRA

Cuando se compre e instale cualquier equipo o maquinaria se verificará que estén provistos de todos los dispositivos de seguridad requeridos y cuenten con certificaciones que garanticen que su funcionamiento sea seguro para el personal que lo utilice.

Del transporte del personal en vehículos

Los conductores de vehículos deben cumplir lo siguiente

- Pasar por un registro de seguridad, a cargo del personal de guardias, el vehículo que ingresa se retira de las instalaciones, salvo aquellos pertenecientes a la Universidad
- Respetar la señalización en el piso, los espacios de parqueo y estacionamiento para vehículos
- Todos los vehículos deben portar llanta de emergencia, gata hidráulica o mecánica, llave de ruedas botiquín de primeros auxilios, triángulos de seguridad y un extintor contra incendio de polvo químico seco (PQS) mínimo de 5 libras

- No debe exceder las velocidades establecidas dentro de la institución
- Los conductores de la institución, deben cumplir con el reglamento interno, instructivos y demás normas de administración de vehículos de la institución y lo dispuesto en la ley de tránsito

Manejo, almacenamiento y prevención de caída de objetos

Toda instalación existente dentro de la universidad deberá ser verificada previo a su uso para el almacenamiento de bienes y documentos. Se prohíbe el almacenamiento de líquidos o elementos químicos o peligrosos a una altura superior a 2 metros, a menos que se cuente con dispositivos que permitan un acceso seguro a estos objetos. Toda área que presente almacenamiento de productos químicos o peligrosos deberá contar con su respectiva señalización, mantener en el punto de almacenamiento las Hojas Técnicas de Seguridad (MSDS), las cuales deben encontrarse en español y ser de fácil acceso al personal del área.

Del trabajo en las bodegas

El personal que labora en bodega debe cumplir lo siguiente:

- Apilar los materiales, repuestos varios y reutilizables en forma correcta, almacenándolos sobre perchas, pallets o sobre el piso, debidamente clasificados evitando ubicarlos en pasillos y el orden del encargado de la bodega
- Utilizar equipo de protección (mascarilla, cascos) adecuado cuando se ingrese o se retire cualquier tipo de material
- Almacenar lo más cercano al piso los materiales pesados
- Permanecer alejado del trabajo de descarga o salida de material en área de la bodega
- Mantener siempre ordenado y limpio el piso
- Instruir a los trabajadores encargados de la estiba de materiales de manera adecuada para así efectuar el trabajo de manera segura y optima
- Conservar un espacio prudencial todo producto almacenado con respecto a la pared y techo
- Evitar que algún material rebase o se sobrecargue dentro de la bodega invadiendo espacios de circulación para las personas
- No debe retirar un material que se halle en la base o en un vértice de apilamiento
- No permitir el ingreso de personas no autorizadas o ajenas a la institución a estas dependencias
- No se debe exigir ni permitir a un trabajador, el transporte manual de carga cuyo peso puede comprometer su salud

Pisos, superficies y plataformas de trabajo

La Dirección de Administración, Mantenimiento y Servicios Generales verificará que los pisos o superficies en las áreas de trabajo sean un conjunto homogéneo, liso y continuo. Las superficies de tránsito deberán recibir mantenimiento periódico y estar siempre limpias y libres de vertidos, materiales resbaladizos y de obstáculos de cualquier tipo. Los trabajadores no dejarán sobre el suelo, elementos que puedan caer o provocar

la caída de personas. Se prohíbe a toda persona correr dentro de las instalaciones de la universidad. Los equipos que tengan puntos de acceso elevados deberán estar provistos de las correspondientes plataformas o pasarelas con barandillas y barreras protectoras. Las plataformas situadas a más de un metro ochenta centímetros de altura, estarán protegidas en todo su contorno, por medio de barandas y rodapiés.

Andamios, estructuras auxiliares y trabajo en altura

Se consideran trabajos en altura aquellos que se ejecutan a alturas mayores de 1,80 m. Estos podrán ser ejecutados tanto por trabajadores o por contratistas, siendo responsabilidad de la jefatura del área contratante o del área a la que pertenezca el trabajador, hacer cumplir las normas de seguridad para trabajo en altura. Todo trabajo en altura deberá contar con Permiso Especial de Trabajo, emitido entre la jefatura de campus y verificada por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional. Todo líder o supervisor de trabajos deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones previamente mencionadas por parte de las personas a su cargo.

Quienes realicen trabajos en altura deberán obligatoriamente utilizar arnés y línea de vida, la cual debe estar anclada a una estructura fija. Antes de la instalación de andamios o elementos auxiliares para trabajo en altura, deberá verificarse la integridad física de sus componentes, previo a su armado y durante su instalación en el punto de trabajo. Los elementos del andamio deben tener buena condición estructural. En las juntas de los elementos del andamio se deben utilizar elementos de fijación propios de la estructura. En caso de que estos elementos sean de tipo neumático, se verificará el estado del equipo y se realizarán pruebas del mismo, sin tener personal sobre la estructura.

Todos los trabajos en altura deberán ser supervisados constantemente por el supervisor o jefe de área o a su vez ejecutarlos en compañía de un responsable, no realizarlos de manera individual.

Será obligación del responsable del área, previo a cualquier trabajo en altura, delimitar las zonas de trabajo con cintas de precaución para acordonar áreas de trabajos eventuales donde se defina la existencia de riesgo. Una vez terminado el trabajo, la barrera será retirada por el responsable de la tarea. Las cintas de precaución no podrán usarse como sustituto de las barandas metálicas o resguardos protectores alrededor de perforaciones o pozos abiertos

PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS

En la áreas de trabajo donde exista la posibilidad de proyección de partículas (laboratorios y trabajos de mantenimiento), se deberá utilizar adecuadamente las herramientas, mantener precauciones al realizar trabajos propios de mantenimiento en los cuales se cuidará la necesidad de cuidado de la cara y la piel mediante el adecuado uso de equipo de protección personal. Del mismo modo se instruirá a los alumnos en el uso de herramientas y equipos con las debidas precauciones cuidando las obligaciones en el uso de equipos de protección personal.

En todo equipo y maquinaria que cuente con barreras de protección que eviten la proyección de partículas o salpicaduras, se deberá utilizar dicho equipo de manera

obligatoria. Las señaladas obligaciones deberán ser observadas por todo miembro de la comunidad universitaria.

Superficies calientes

Todo trabajador deberá evitar entrar en contacto directo con las superficies calientes provenientes de equipos como hornos, cocinas, esterilizadoras en los laboratorios de las diferentes facultades o las cafeteras en el área administrativas, salvo que se encuentre en ejercicio propio de sus labores y siempre cuente que se encuentre debidamente calificado para tales efectos.

De los factores químicos

Uso de Productos Químicos:

- a) Utilizar sustancias que tienen las mismas propiedades, pero son menos peligrosas.
- b) Mantener las etiquetas escritas en idioma español y los símbolos gráficos o diseños incluidos de las etiquetas deben aparecer claramente visibles.
- c) Poner a disposición de todo el personal que maneja productos químicos las hojas de seguridad (MSDS) de los productos usados en la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ y localizarlas en un sitio específico. Todos deben conocer su ubicación y la manera adecuada de utilizarlas.

En el caso de existir en las Instalaciones de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ humos y vapores, se debe:

- a) Tener buena ventilación natural de los locales.
- b) Realizar la limpieza en locales bien ventilados.
- c) No mezclar durante la limpieza productos incompatibles que supongan el desprendimiento de gases nocivos (lejía con amoníaco, por ejemplo).

Manipulación de productos peligrosos

Todo miembro de la comunidad universitaria incluyendo todo trabajador, deberá observar las siguientes obligaciones:

- a) Los productos químicos corrosivos serán manejados únicamente por personal capacitado en el manejo de estos compuestos y en áreas donde se garantice un manejo adecuado del mismo. Cuando se maneje sosa cáustica y ácidos orgánicos, se deberá contar con los equipos de protección personal necesarios para su manipulación, evitar el contacto con materiales orgánicos o combustibles, reducir su contacto con elementos metálicos u otros compuestos que sean degradados por estos productos. Es responsabilidad del área que produce este tipo de riesgos la administración y dotación al personal de los equipos de protección personal necesarios, y es responsabilidad de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional la asesoría e inspección del uso correcto y disponibilidad adecuada. Los productos químicos serán, siempre almacenados bajo las regulaciones nacionales e internacional vigentes para el almacenaje, embodegaje, despacho y disposición final.

b) Todo almacenamiento deberá realizarse con el uso adecuado de etiquetas y la Hoja Técnica de Seguridad (MSDS).

De los factores biológicos

Para evitar factores de riesgo biológicos se debe precautelar la calidad del agua se consume de manera directa, así como el aseo e higiene de las y los trabajadores en los establecimientos de trabajo. Es necesario, además aplicar medidas para la prevención tales como:

De agua y alimentos

Se debe dotar de agua purificada en todas las áreas por medio de dispensadores, garantizando que el agua es apta para el consumo humano

Se debe instalar dispensadores de jabón líquido en cada baño para la asepsia del personal

Se debe contar con espacios apropiados para el consumo de alimentos y evitar el consumo en los puestos de trabajo

Mantenimiento y limpieza

Se debe realizar revisión y limpieza periódica del sistema de aire de acondicionamiento (ductos, rejillas y filtros) oficinas y servicios higiénicos. Se verificará que estos lugares estén en perfecto orden y desinfección

Se repararán y dará un mantenimiento continuo a los baños y vestidores en todas las instalaciones de la institución para controlar la insalubridad

Se utilizarán técnicas de asepsia para la desinfección de las baterías sanitarias

SERVICIOS HIGIÉNICOS

a) Los excusados estarán provistos permanentemente de papel higiénico y recipientes especiales cerrados con fundas de basura en su interior para el depósito de basura. La limpieza de los mismos se realizará todos los días al final de la jornada de trabajo. Los lavabos estarán siempre provistos de agua potable y de soluciones jabonosas.

b) Los pisos, paredes, techos sean lisos, continuos, impermeables en tonos claros de tal manera que permitan su fácil limpieza.

c) La limpieza se realice todos los días para lo cual se utilizarán los desinfectantes más eficaces, menos tóxicos y más seguros.

d) Para la limpieza, se dotará al personal de los equipos de protección personal como guantes impermeables, además de las herramientas y materiales necesarios.

2. Todo trabajador deberá revisar, inmediatamente después de haber utilizado los servicios sanitarios, que no queden abiertas llaves de agua ni existan escapes en los elementos constitutivos de los servicios higiénicos.

Esquema De Control De Plagas Y Vectores

La Universidad Técnica De Manabí verificará periódicamente que la realización de actividades de limpieza general, desratización y fumigación de todas las instalaciones de la universidad, en especial de bodegas, laboratorios, baños y área de manejo de residuos. El personal contratado para esta actividad tendrá certificación que avale su experiencia y capacitación para la ejecución de esta labor; así como esquemas específicos de vacunación y protección de la salud de su personal y deberán cumplir con los requisitos que la universidad considere necesario.

Del Manejo De Animales

Únicamente personal entrenado y capacitado está autorizado para el manejo de animales dentro de las instalaciones de la universidad. Los responsables de estas actividades determinarán los procesos y actividades a realizar para minimizar los riesgos derivados de la manipulación de animales, como pueden ser: mordeduras, picaduras, golpes, entre otros. Para actividades de docencia, siempre deberá existir un profesor responsable que cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de actividades o procedimientos en los cuales se involucre animales. Se prohíbe que personal no autorizado ingrese en áreas donde se ejecuten actividades con animales.

Contacto Con Pacientes Enfermos

1. Cada jefe de área controlará la aplicación de principios de bioseguridad por parte de todo el personal que tenga contacto con enfermedades infectocontagiosas especialmente en las áreas de investigación.
2. Cada jefe de área promoverá la higiene del personal, motivando a lavarse las manos, cubrirse las heridas para evitar penetración de microorganismos.
3. Cada jefe de área supervisará la utilización de equipos de protección personal en trabajadores que tengan contacto con fluidos corporales.
4. Cada jefe de área supervisará la eliminación de materiales utilizados en pacientes en recipientes especialmente dedicados a ello.
5. Cada jefe de área controlará el estado de los equipos de protección personal.

De los factores ergonómicos

Sobreesfuerzo Físico

Para minimizar este riesgo se realizará una inducción a los trabajadores sobre el acondicionamiento físico en los puestos de trabajo. Además, se desarrollará un procedimiento que permita a los trabajadores tener pausas en la ejecución de las tareas

Sillas

Se debe dotar de sillas ergonómicas con regulación de altura, apoyo brazos y protección lumbar adecuada a todos los puestos de trabajo para evitar problemas de lumbalgias a los trabajadores

Levantamiento manual de objetos

Los trabajadores recibirán técnicas ergonómicas para la manipulación de carga, materiales y objetos, y serán instruidos sobre la forma adecuada para efectuar las citadas operaciones con seguridad a fin de evitar contracturas musculares

Se debe limitar la manipulación de carga que este fuera de los límites permisibles esto es de 23 kg para hombres y 15 kg para mujeres, en la jornada de 8 horas. El manejo de carga y descarga de materiales, equipos y herramientas, en todas las bodegas de la Universidad Técnica de Manabí debe ser mecanizado

No deben levantar cargas mujeres embarazadas ni jóvenes pasantes menores de 18 años o trabajadores con problemas de salud que hayan sido evaluados por el medico ocupacional

Movimiento corporal repetitivo

Para las áreas donde se realiza trabajo con movimientos repetitivos, se debe considerar tiempos de descanso a fin de evitar enfermedades profesionales

Posiciones Forzadas de pie, sentado y/o encorvado

Los trabajadores deben tener pausas activas y pasivas para realizar movimientos corporales y evitar la inmovilidad de acuerdo a un procedimiento interno sin afectar la productividad laboral

Se debe capacitar a los trabajadores sobre técnicas ergonómicas para el buen uso de silla, escritorios y pantalla del computador

Del personal Femenino

La Universidad Técnica de Manabí respetará y observará las leyes y normas nacionales sobre el trabajo de la mujer, y muy especialmente las normas aplicables durante las etapas de embarazo y parto

La Universidad Técnica de Manabí garantizará para todo el personal femenino que ejecute actividades en las instalaciones y que resulten peligrosas durante el periodo de embarazo o lactancia, adoptar las medidas necesarias para evitar su exposición a tales riesgos, incluyendo el traslado temporal a un puesto de trabajo distinto y compatible en su condición, hasta que si estado de salud permita su reincorporación al puesto de trabajo correspondiente.

De los practicantes estudiantiles

La Universidad Técnica de Manabí, no establece relación laboral con menores de edad para que trabajen bajo su nómina y responsabilidad, sin

embargo, cumple con la aceptación legal para con los practicantes estudiantiles

Los practicantes estudiantes se le prestará equipos de protección personal para las pasantías en el área que sean escogida por ellos o asignados

Del personal con discapacidad

La Universidad Técnica de Manabí garantiza la protección de los trabajadores que por su situación de discapacidad sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, se deben tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias

La Universidad Técnica de Manabí garantizará la accesibilidad y el diseño ergonómico de los puestos de trabajo, baños y vías de acceso, así como la protección de la salud de todos los trabajadores discapacitados especialmente para las personas de mayor sensibilidad a aquellos factores de riesgos propios del puesto de trabajo

Se elaborarán los procedimientos necesarios que consideren dichos factores, a fin de que en las evaluaciones de riesgo se tomen en cuenta estos aspectos, para la adopción de medidas preventivas y de protección necesarias

El Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos del Trabajo y Salud Ocupacional y el medico ocupacional, previo informe, contribuirán para que los trabajadores con discapacidad se ubiquen y/o reubiquen en los puestos de trabajo que no impliquen riesgos de enfermedad ocupacional, accidentes o que agraven la condición psicofísica del trabajador

c. Evaluación

El propósito de la evaluación del riesgo es facilitar la toma de decisiones, basada en los resultados de la medición y análisis, acerca de cuáles riesgos necesitan tratamiento y la prioridad para la interpretación del tratamiento.

La evaluación del riesgo implica la comparación del nivel de riesgo observado durante el proceso de medición y análisis y de los criterios del riesgo establecidos al considerar el contexto. Con base en esta comparación, se puede considerar la necesidad de tratamiento.

Las decisiones se deben tomar de acuerdo con los requisitos legales, reglamentarios y otros

En algunas circunstancias, la evaluación del riesgo puede llevar a la decisión de emprender a un análisis adicional. La evaluación del riesgo también puede tener como resultado la decisión de no tratar el riesgo de ninguna manera diferente del mantenimiento de los controles existentes

d. Control (Fuente, medio, receptor)

Una vez completada la evaluación de riesgo, se analizará el funcionamiento, la efectividad y el cumplimiento de las medidas de protección existentes, para determinar y ajustar sus deficiencias

Por ello se realizará un control en:

- **La Fuente:** Identificando el riesgo en la raíz, en la cual se debe cambiar o modificar procesos
- **Medio:** Una vez definido los riesgos se modificará los medios que eviten ese riesgo
- **Receptor:** Se dotará al trabajador de Epp Adecuados y dar capacitación para minimizar el impacto de los posibles riesgos

Al aplicar los controles debe considerarse los costes relativos y los beneficios de la reducción de riesgos

Una vez que se han determinado los controles, la Universidad Técnica de Manabí puede priorizar sus acciones para implementarlos. Durante la priorización de acciones, la Universidad Técnica de Manabí debe tener en cuenta la potencial reducción de riesgos de los controles planificados. Es preferible que aquellas acciones que traten actividades de alto riesgo u ofrezcan una reducción sustancial del riesgo tengan una prioridad sobre aquellas que solo tienen una reducción limitada del riesgo

En algunos casos es necesario modificar las actividades de trabajo hasta que se ponen en marcha de los controles de riesgo, o aplicar controles de riesgo temporales hasta que se completen acciones más eficaces

Los controles provisionales no deberían considerarse sustitutos a largo plazo que las medidas de control de riesgo eficaces

En algunos casos, los controles necesitarán ser capaces de obtener unos niveles de riesgo “tan bajos como razonablemente sea posible”

e. Planificación

Una vez llevada a cabo la evaluación de riesgos y en función de los resultados obtenidos, se procederá a planificar la acción preventiva para implantar las medidas pertinentes, incluyendo para cada actividad el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución

La planificación de la prevención debe estar integrada en todas las actividades de la institución y debe implicar todos los niveles jerárquicos. Dicha planificación se programará para un periodo de tiempo determinado, medido y evaluado anualmente y se le dará prioridad en su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos detectados y del número de trabajadores que se vean afectados

f. Ejecución

Siguiendo el ciclo de Deming, se ejecutará las medidas de prevención planificadas de acuerdo al cronograma de actividades, tomando en cuenta los riesgos considerados

críticos, con evaluaciones anuales, así mismo se realizará auditorías al sistema de gestión conforme un procedimiento creado para el efecto

g. Seguimiento y mejora continua

De la ejecución planificada, las evaluaciones y de las no conformidades encontradas en las auditorías, se debe hacer un seguimiento de levantamiento de las mismas, para reducir los riesgos encontrados por intermedio de la mejora de procesos.

El seguimiento debe ser una parte planificada del proceso de la gestión del riesgo e incluir verificación o vigilancia regulares. Pueden ser periódicos o según convenga

Debe hacerse las mejoras que sean necesarias cuando cambien las condiciones y/o se disponga de mejores tecnologías de gestión de riesgos

Es necesario realizar nuevas evaluaciones de riesgos cuando una revisión pueda mostrar que los controles existentes o planificados ya no sean válidos

Las auditorías internas pueden proporcionar una oportunidad para verificar que la identificación de peligros, las evaluaciones y los controles de riesgo, están implementados y actualizados. Las auditorías internas también pueden ser una buena oportunidad para verificar si la evaluación refleja las condiciones y prácticas reales del lugar de trabajo

De la ejecución correcta de esta metodología de mejoras de procesos, nos plantearemos nuevos objetivos al sistema de gestión para que saltemos a la mejora continua del sistema.

4. Vigilancia de la Salud Ocupacional

Todos los trabajadores deben realizar los exámenes médicos que la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ determine de acuerdo a la exposición laboral

a. Exámenes médicos y de aptitud

- a) Examen de Pre empleo: La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ realizará evaluación física de los trabajadores antes de que comiencen a trabajar o se les asignen tareas específicas que puedan entrañar un peligro para su salud o para los demás. El objetivo de este examen es determinar las condiciones físicas de los trabajadores y determinar su perfil ocupacional.
- b) Examen de Inicio: Es la evaluación de la salud que implique una exposición a riesgos particulares para la salud. El objetivo de este examen es hacer una vigilancia inicial de la salud de los trabajadores.
- c) Examen Periódico: Es el examen médico preventivo periódico de seguimiento y vigilancia de la salud de todos los trabajadores. El objetivo de este examen es hacer una vigilancia programada de la salud de los trabajadores.
- d) Examen de Retiro: Es el examen a realizar cuando el trabajador por alguna razón salga de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ, y se lo realizará tomando en cuenta su exposición a un riesgo determinado. El objetivo de este examen es conocer el estado de salud del trabajador una vez que se ha desvinculado de la Entidad.

b. Instrumental, equipos, mobiliario e insumos médicos

La Universidad Técnica de Manabí contará con servicio médico propio, cuya prioridad será la prevención de enfermedades ocupacionales y de salud en general; contando con

un espacio físico, destinado como dispensario médico, así como los materiales e insumos mínimos que establece la normativa legal vigente

El área de salud ocupacional será dirigida por el médico ocupacional, el personal de enfermería, nutrición, psicología y odontología son parte del equipo de salud; ocupando el mayor tiempo en labores de prevención y fomento de la salud y el mínimo necesario en la recuperación.

Los dispensarios médicos deben contar con:

Sala de examen médico dotada de instrumental insumos y medicamentos

Lista mínima de equipos muebles enseres y medicamentos de uso médico indispensables para el funcionamiento del dispensario.

Equipos médicos: estetoscopio tensiómetro portátil y pedestal, set o equipo de diagnóstico, pulsímetro, glucómetro, martillo neurológico, set de equipo quirúrgico menores (porta bisturí, pinzas hemostáticas, pinzas anatómicas, tijeras, porta agujas etc.) esterilizador seco o en auto clave, tijeras para el material, agujas de sutura, tambores porta gasa, bandeja de acero inoxidable, jeringuilla para lavado de oído, balanza con altímetro termómetros digitales y bicales, jeringuillas desechables aguja hipodérmicas semilunar de acero inoxidable, lámpara de cuello de ganso, tabla de Sneelien, frascos dispensadores, nebulizador.

Muebles, taburete giratorio de metal, carro de curaciones, vitrina de metal para materiales médicos, archivador vertical, mesa auxiliar, porta sueros de metal, camilla portátil, basureros debidamente rotulados, escritorio para médico y enfermera, muebles para la sala de espera, silla de ruedas.

Materiales: baja lenguas desechables de madera, aplicadores, algodón, gasa, gasa parafinada, vendajes, hilo de sutura, guantes de manejo y quirúrgicos, esparadrapo, torniquete, toallas desechables, alcohol potable, sablón, agua oxigenada, tintura de yodo gluratex, férulas.

Medicamentos básicos: analgésicos, antibióticos de primera línea que cubran a patógenos de las vías respiratorias, sistema digestivo, vías urinarias, piel; antiespasmódicos, tranquilizantes, antihistamínicos, hipotensores, antihemorrágicos, ungüentos para curación de piel, tópicos oculares, antiflogísticos.

c. Promoción y educación

La Universidad Técnica de Manabí basándose en riesgos laborales, así como de la incidencia y prevalencia de patologías, creará programas de educación para la salud con conferencias, charlas, campañas destinadas a fomentar la prevención de la salud

Mujeres en periodo de gestación y lactancia recibirán guía, y control periódico, con el fin salvaguardar y prevenir afecciones propias de los estados; promoción de la lactancia materna

Establecer programas de educación sexual, y VIH/SIDA cumpliendo el principio de no discriminación

d. Registros internos del servicio médico

Los registros médicos son documentos médico-legales; entre ellos están las fichas medicas ocupacionales, notas de evolución, parte médico diario, certificados médicos. Los mismos serán archivados tanto físico como digitalmente

Dentro de los registros están incluidos los de estadística ocupacional, que son morbilidad, incidencia, prevalencia y ausentismo por enfermedad; los cálculos de los índices forman parte del informe de Salud Ocupacional

El equipo que conforma el área médica guardará el principio de confidencialidad, protegiendo la información que se registre.

e. Prestación de primeros auxilios

Promover y vigilar el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, primeros auxilios, control y educación sanitarias, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo

f. Re-adecuación, re-ubicación y reinserción de trabajadores

El artículo 155 de la Ley de Seguridad Social señala como lineamiento de política del Seguro General de Riesgos proteger el afiliado y al empleador mediante de programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, y acciones de reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral

Por tal motivo se debe adecuar el área de trabajo del empleado del cual, y como consecuencia del accidente no podrá realizar su labor de una forma normal, siendo esto prioridad para la institución

De no ser el caso y no poder realizar el mismo trabajo por el cual fue contratado, la Universidad Técnica de Manabí debe reubicar al trabajador en otra área sin el desmedro de su integridad física y mental, siempre en beneficio del trabajador y en disposición de lo señalado en la Resolución del IESS 513 Artículo 60.

5. Prevención de amenazas naturales y riesgos antrópicos

Actualmente no es posible eliminar el riesgo de fenómenos naturales como terremotos, erupciones volcánicas, aludes etc., no obstante, se puede realizar medidas de prevención que se dirigen a convivir con estos fenómenos entre los cuales tenemos:

a. Plan Emergencia

El Plan De Emergencia se debe orientar a enfrentar y mitigar las consecuencias de los accidentes que se pudieran presentar, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y el esquema de coordinación de personas, organismos y servicios que deban de intervenir. Se contará con el respectivo Plan de Contingencia a fin de reiniciar actividades de manera normal.

Para el desarrollo del plan de emergencias adecuado, el personal de la Universidad Técnica de Manabí estará capacitado para reaccionar ante un suceso, minimizando sus efectos y/o consecuencias

Cada departamento de la Universidad deberá elaborar el Plan de emergencia conforme el procedimiento interno creado para el efecto

b. Brigadas y Simulacros

Se implementará, capacitará y entrenará a todo el personal, para formar las brigadas de emergencias las cuales son: brigada de comunicación, brigada de prevención de incendios, brigada de evacuación y la brigada de primeros Auxilios. Las brigadas de emergencias se fortalecerán a través de clases teóricas y simulacros periódicos

La brigada de emergencias contará con los equipos: primera intervención, segunda intervención, apoyo, de alarmas y evacuación.

Se contará con la brigada de primeros Auxilios debidamente capacitada

Se comunicará a todos los trabajadores, personal que sea visitante o cliente que ingrese a las instalaciones el plan de emergencia y rutas de evacuación establecidas

Se debe utilizar las entradas y salidas asignadas para el efecto, las mismas deben estar rotuladas e identificadas

La conformación de las brigadas y las normas para realizar los simulacros se llevarán a con conforme el procedimiento interno creado para el efecto

c. Planes de contingencia

El Plan de Contingencia de la Universidad Técnica de Manabí es un componente del plan de emergencia que contiene los procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento como una fuga, un derrame, un incendio entre otros.

El plan de emergencia y contingencia deben estar archivados en las oficinas de la Unidad de Prevención de Riesgos del Trabajo y Salud Ocupacional y cada departamento debe contar con su plan de emergencia propio debidamente documentado y aprobado por las autoridades competentes.

Estos planes contienen a más de los procedimientos y el análisis de riesgos institucionales, tiene mapas de la institución; Mapa de evacuación, de Recursos y de Riesgos

Prevención De Incendios

La Universidad Técnica de Manabí en coordinación con la Unidad de Prevención de Riesgos del Trabajo y Salud Ocupacional, tomará las medidas respectivas a evitar incendios, explosiones, u otros eventos adversos de tipo antrópico que se puedan presentar en las instalaciones, y sitios de trabajo, para lo cual se observarán las siguientes disposiciones:

Normas generales:

Se nombrarán responsables y coordinadores de prevención y control de incendios que estarán dirigidos por el técnico en prevención de riesgos y en coordinación con el Comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Quienes lo conformarán deben conocer cómo utilizar los recursos contra incendios (extinguidores, alarmas, etc.) y los procedimientos estipulados en el Plan de Emergencias y Contingencias

Identificación de la Emergencia.

Se designarán los medios materiales y humanos para la identificación y declaratoria de emergencias.

Plan de emergencia Interior que contará con:

- a. Eliminación del riesgo.
- b. Reducción de la probabilidad de ocurrencia
- c. Mitigación de las consecuencias.
- d. Rescate, evacuación, recuperación de víctimas, reparación de daños materiales.
- e. Plan de ayuda mutua.

2. Normas Generales de Prevención de Incendio:

Informar a los trabajadores de los riesgos de incendio inherentes al puesto de trabajo

Mantener pasillos y el ambiente de trabajo libres de obstáculos, observando siempre el orden y limpieza;

Realizar revisiones y mantenimiento periódico de los recursos contra incendios, y de las instalaciones eléctricas por personal calificado;

Controlar que todos los tableros eléctricos se encuentren cerrados y en buen estado de mantenimiento y funcionamiento.

Normas Generales de Prevención de Desastres Naturales.

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional capacitará a los trabajadores para que, en caso de desastre naturales, sigan las siguientes directrices:

1. Mantener la serenidad.
2. Alejarse de las ventanas, anaqueles o muebles que puedan producir la rotura de vidrios.
3. Retirarse de los lugares donde haya objetos sueltos de gran dimensión.
4. Evitar aglomeraciones y salidas tumultuosas.
5. Seguir con todos los procedimientos del plan de emergencias.
6. Se mantendrá siempre en óptimas condiciones los bajantes de aguas lluvias así como los diferentes sistemas de canalizaciones.
7. Ante la presencia de cualquier desastre natural que pueda atacar a las instalaciones de la universidad, se activarán los diferentes procedimientos de actuación contra emergencias.

Organización Para Una Adecuada Respuesta

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional deberá realizar la adecuada gestión y organización para respuesta en caso de desastres y emergencias. Gestión que incluye los siguientes parámetros:

1. Los extintores de incendios deberán siempre estar en óptimo estado de funcionamiento, para lo cual, debe existir la constancia del chequeo por una persona o institución competente.

2. El acceso al equipo e instalaciones de extinción de incendios, que incluye bocas de toma de agua, conexiones para mangueras y extintores portátiles debe estar siempre despejado.
3. Adiestramiento de coordinadores de Área, docentes, y varios empleados en la utilización del equipo de extinción de incendios.
4. Las salidas de emergencia deberán ser ubicadas en lugares de fácil visualización y en tamaño dispuesto por las normativas vigentes.
5. En las oficinas deberán existir alarmas sonoras y luminosas ubicadas en lugares previamente definidos técnicamente.
6. El material destinado al control de incendios no podrá ser utilizado para otros fines y su emplazamiento libre de obstáculos será conocido por las personas que deban emplearlo, debiendo existir una señalización adecuada de todos los elementos de control, con indicación clara de normas y operaciones a realizar.

Plan De Emergencia

La Universidad Técnica de Manabí dispondrá de un plan que responda de manera eficiente a cualquier emergencia que pudiera presentarse, incluyendo fenómenos naturales elaborado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional. Previamente se reconocerán o identificarán y evaluarán las diferentes emergencias que pudieren presentarse. Para implantar el plan de emergencia se debe formar y entrenar a todo el personal, a través de clases teóricas y la realización de simulacros. El plan de emergencias se orientará a enfrentar y mitigar las consecuencias de los accidentes que se pudieran presentar, la adopción de medidas de protección más idóneas, los recursos humanos y materiales necesarios para su aplicación y el esquema de coordinación de personas, organismos y servicios que deban intervenir.

Simulacros.

Las jefaturas de área, jefaturas de campus y la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional coordinarán la realización de simulacros de evacuación en caso de incendio, fenómenos y desastres naturales en donde participen todo sus trabajadores.

Plan De Contingencia

La Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional elaborará un plan de contingencia, a través del cual, la universidad pueda retomar progresivamente y de manera eficiente, en el menor tiempo posible, sus actividades normales.

SEÑALIZACIÓN EN SEGURIDAD

Señalización De Seguridad Y Salud

Es obligación de la Dirección de Administración, Servicios y Mantenimiento verificar que las instalaciones cuenten con la señalización preventiva, informativa adecuada con el fin de que el riesgo sea fácilmente identificado por los trabajadores o personal que ingrese a las áreas de trabajo. La señalización deberá colocarse en sitios visibles, en buen estado.

Del Diseño De La Señalización Y Su Aplicación

Los símbolos, formas y colores se sujetarán a las disposiciones del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN) establecidas en materia de Seguridad y Salud

Color de seguridad	Significado	Indicaciones y Precisiones
Rojo	Paro	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias
	Prohibición	Señalamientos para prohibir acciones específicas
	Material equipo y sistemas para combate de incendios	Identificación y localización
Amarillo	Advertencia de Peligro	Atención, precaución, verificación, identificación de fluidos peligroso
	Delimitación de Áreas	Límites de Áreas restringidas o de usos específicos
	Advertencia de Peligro por Radiaciones	Señalamiento para indicar la presencia de material peligroso
Verde	Condición Segura	Identificación de tuberías, Señalamiento para indicar salidas de emergencia, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, entre otros
Azul	Obligación	Señalamientos para realizar acciones específicas, ejemplo: uso de elementos de protección personal

6. Planos del centro de trabajo

Para el cumplimiento de este articulado se tomará la normativa vigente que en el Decreto Ejecutivo 2393 en su artículo 15.- “De la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo” en su numeral 2 incisos 1 al 4, el cual señala que:

1. Escala de planos y señalización en los puestos de trabajo
2. De los planos en las áreas de puestos de trabajo
3. Planos con los detalles de los servicios de prevención y de los concerniente a campañas contra incendios
4. Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia

a. Recinto laboral institucional

La Universidad Técnica de Manabí cuenta con 3 extensiones que incluyen edificios administrativos, aulas de estudio, parqueaderos y bodegas. Las extensiones se encuentran distribuidas de la siguiente forma:

Lodana: Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Agrícolas, Facultad de Ciencias Veterinarias.

Bahía: Escuela de Acuicultura y Pesca.

Chone: Facultad de Ciencias Zootécnicas.

b. Áreas de puestos de trabajo

Puesto de Trabajo

- a) Disponer de sillas que tengan las siguientes características: giratorias, con regulación de altura, apoya brazos y protección lumbar para actividades permanentes.
- b) Mantener el suficiente espacio en la estación de trabajo para moverse con facilidad y cambiar de posición. Mantener las rodillas al mismo nivel de la cadera.

Pantallas y Monitores:

- a) Regular la altura del monitor al nivel de los ojos, y mantener una distancia al monitor de 45 cm. Regular el contraste y brillo de la pantalla de acuerdo a las necesidades.
- b) Colocar la pantalla del computador en dirección paralela donde se encuentran las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos. Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
- c) Usar los protectores de pantalla en los monitores fijos. Usar los lentes prescritos por el médico, si aplica.
- d) Regular el brillo y el contraste entre los caracteres y el fondo de la pantalla y entre la pantalla y el entorno.
- e) Evitar reflejos en las pantallas que molesten al usuario.

Teclados y CPU

- a) Regular la altura de los teclados y ratón al mismo nivel de los codos de acuerdo con cada usuario.
- b) Ubicar los CPU en lugares que permitan fácil accesibilidad y comodidad al usuario.
- c) El teclado debe ser inclinable e independiente de la pantalla, de manera que el trabajador se sienta cómodo y no se fatiguen las manos y los brazos.
- d) Disponer de espacio suficiente delante del teclado para apoyar brazos y manos.
- e) La superficie será mate para evitar reflejos.
- f) La disposición del teclado y las características de las teclas facilitarán su utilización.
- g) Los símbolos de las teclas deberán resaltar y ser legibles desde la posición del trabajador

Ratón y Escáner

- a) Adicionar un espacio para cada nuevo elemento que se introduzca en el puesto de trabajo y en ningún caso esto impedirá la realización normal del resto de las tareas.
- b) Procurar que los cables no molesten y que no puedan provocar caídas.

Mesa o Superficie de Trabajo

- a) Instalar superficies poco reflectantes con el fin de evitar reflejos.
- b) Proveer suficiente espacio para poder colocar todos los elementos necesarios y que los trabajadores y trabajadoras se encuentren cómodos.

Impresoras

- a) Colocar la impresora lejos de los puestos de trabajo, en lugares suficientemente ventilados y si es necesario se apantallarán para evitar el ruido.
- b) Evitar instalar dispositivos de control en las impresoras, ni cualitativos ni cuantitativos, sin el conocimiento previo del trabajador.
- c) Instalar «ayudas» que faciliten la tarea de la impresora.
- d) Adaptar a las características de las personas, en cuanto a su diseño, formato y ritmo de trabajo.

Movimientos Repetitivos

- a) Conseguir que el equipo y el entorno de trabajo sean ergonómicamente adecuados.
- b) Reducir el ritmo de trabajo y promover pausas regulares al menos cada dos horas.
- c) Automatizar las tareas repetitivas o reestructurarlas para reducir su carácter repetitivo.
- d) Entrenar a los trabajadores, antes de asignarles una tarea, en los principios ergonómicos que reducen la probabilidad de lesionarse.
- e) Promover revisiones regulares de los equipos y métodos de trabajo, así como reconocimientos médicos para la detección precoz de las lesiones.

Trabajo Sentado

- a) Sentarse adecuadamente en las sillas lo más cerca del escritorio y no en los filos o costados, y utilizar el espaldar. De preferencia, mantener los pies en el suelo cuando se esté sentado.
- b) Permitir que las piernas descansen alternadamente en reposapiés o estructuras más altas del piso por tiempos cortos.

Manejo y Levantamiento de Cargas

- a) Mantener la espalda vertical al levantar una carga y con los brazos rectos flexionando las rodillas. Comprobar el peso de la carga antes de realizar su levantamiento.
- b) Evitar los sobre alcances. Si se requiere acceder a una carga, utilizar una escalera u otro dispositivo adecuado para ese fin.
- c) Evitar levantar pesos excesivos (más de 23 Kg.) sin solicitar ayuda.
- d) Buscar puntos de agarre que permitan elevar pesos con comodidad.

c. Detalles de los servicios

Los detalles de los servicios se encontrarán en el plan de emergencia y contingencia de la institución aprobada por la autoridad competente

d. Rutas de evacuación de emergencia

Las vías de evacuación y salidas de emergencia están descritas en los planos de evacuación teniendo en cuenta los medios de escape, escaleras de evacuación, señalización, zonas seguridad o de encuentro, y demás elementos necesarios para la evacuación exitosa

Los procedimientos y mapas de evacuación reposan en el plan de emergencia y contingencia aprobado por la autoridad competente

7. Programas de prevención

a. Uso y consumo de drogas en espacios laborales

Dentro del Plan de Capacitación de la Universidad Técnica de Manabí; se incluirá el Programa de Prevención Integral al uso y consumo de drogas, de ejecución obligatoria de conformidad con el Acuerdo Interministerial Nro. Seted-MDT-2016-001-A

El objetivo de este programa será promover, prevenir y reducir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en las y los trabajadoras de la Universidad Técnica de Manabí a través de acciones estratégicas para el abordaje y atención integral en los espacios laborales, adoptando hábitos de vida saludables y fortaleciendo la gestión conjunta de empleadores y trabajadoras

Dentro de las actividades a realizar para el cumplimiento de este programa deben estar las siguientes:

- Elaborar el programa de prevención integral del uso de y consumo de alcohol y otras drogas, en coordinación con la Unidad de Prevención de Riesgos del Trabajo y Salud Ocupacional y el Médico Ocupacional
- Realizar el diagnóstico inicial al personal de la Universidad Técnica de Manabí
- Dictar charlas, conversaciones, talleres y/o videos los trabajadoras de la Universidad Técnica de Manabí
- Realizar actividades grupales para promover el ejercicio físico
- Crear foros informativos sobre prevención integral del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas
- Realizar derivaciones a través del IESS de trabajadoras con problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas para atención especializada
- Realizar aseguramiento del cumplimiento del tratamiento a personas con problemas de uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas
- Informar, sensibilizar, concientizar y realizar procesos de capacitación dirigidos a los trabajadoras de la Universidad Técnica Manabí sobre prevención y reducción del consumo de alcohol y/o drogas en espacios laborales
- Implementar señaléticas informativa, obligatoria, preventiva y prohibitiva sobre el consumo de alcohol, tabaco, y drogas en espacios de trabajo
- Elaborar un programa de reincorporación de trabajadoras o funcionarios que, por tratamiento de consumo problemático de alcohol, tabaco y otras drogas se ausentaron de sus funciones
- Diseñar e implementar acciones de control sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en espacios laborales

- Realizar grupos de autoayuda conformado por los trabajadores para la intervención a personas con problemas de uso y consumo del alcohol, tabaco y otras drogas bajo la responsabilidad del Trabajador Social y de la Unidad de Prevención de Riesgos del Trabajo y Salud Ocupacional y el Médico Ocupacional
- Implementar medidas de control previo consentimiento del trabajador, a efectos de prevenir los riesgos propios dentro de la Universidad Técnica de Manabí que puedan derivar accidentes de trabajo

b. Prevención del Riesgo Psicosocial

La Universidad Técnica de Manabí debe cumplir con lo normado en el acuerdo ministerial No. MDT-2017-0082 sobre la “Erradicación de la discriminación en el ámbito laboral” y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código del trabajo para prevenir el Acoso Laboral

La Universidad Técnica de Manabí debe garantizar las siguientes medidas de prevención del riesgo psicosocial:

- El personal del área de seguridad física debe poseer la aptitud necesaria para prevenir robos a Edificios, eventos y a personas.
- Se debe contratar mediante licitación a la institución de seguridad física que resguarde las instalaciones y a la comunidad dentro de ella.
- Se capacitará a autoridades, directivos, profesionales, técnicos y trabajadores, con el fin de informar acerca del estrés y su comprensión, sus posibles causas y la manera de hacerle frente y adaptarse al cambio.
- Explicar la función que tiene el trabajo de cada individuo en relación con toda la organización, de modo que se valore su importancia dentro del conjunto de la actividad de la Universidad Técnica de Manabí saber el sentido que tiene la tarea asignada y de cómo repercute de manera positiva en la realización del trabajo.
- Mejorar los sistemas de comunicación ascendente, horizontal y descendente, sistemas escritos y aprobados por distintas jerarquías, fomentando la participación y la comunicación en la institución a través de los que sean más idóneos para organización: charlas de trabajo, instrucciones de trabajo escritas, tablón de anuncios, buzón de sugerencias, periódico de la institución etc.
- Desarrollar sistemas de mediación en función de la resolución de conflictos de los trabajadores bajo la responsabilidad del líder del departamento de Recursos humanos de cada división
- La Unidad de Prevención de Riesgos del Trabajo y Salud Ocupacional debe diseñar una ruta de atención sobre el acoso laboral o Mobbing y socializar la misma entre los trabajadores. Se realizará un programa preventivo basado en talleres, capacitaciones, charlas, afiches y los medios que la Universidad considere, que permita al trabajador identificar el acoso laboral o Mobbing y la ruta a seguir para sancionar administrativamente a los responsables de este tipo de violencia psicológica, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
- Administrar adecuadamente la carga y ritmo de trabajo a los trabajadores

- Mejorar la motivación de las personas para potenciar la creatividad y capacidades de los trabajadores
- Facilitar la cohesión interna del grupo para mejorar la calidad de las relaciones laborales y ambiente de trabajo
- Se promoverá que los trabajadores se encuentren en un estado completo de bienestar físico, mental y social
- Se controlará que las funciones de los trabajadores sean suficientemente claras precisando sus objetivos, alcances y límites para cada tarea;
- Se dispondrá del tiempo suficiente a los trabajadores para realizar todas sus tareas, debiendo mantener un nivel constante en su ejecución;
- Se promoverá el trabajo en equipo motivando la participación, cooperación, apoyo y colaboración de todos los trabajadores:
- Se realizarán descansos y pausas en la jornada de trabajo de acuerdo a la reglamentación de la Universidad Técnica de Manabí
- Se mantendrá la comunicación y respeto suficiente entre los jefes y trabajadores;
- Se debe seleccionar a los trabajadores considerando las características del puesto tomando en cuentas los factores de riesgo propios del puesto de trabajo
- Se debe calificar al personal nuevo de acuerdo a su experiencia y aptitudes para el puesto de trabajo
- Se desarrollará charlas de motivación y de apoyo psicosocial a los trabajadores con demasiada carga de trabajo y bajo la incidencia del trabajo repetitivo
- Se debe distribuir el trabajo de manera equitativa e igualitaria teniendo en cuenta la incidencia sobre sus trabajadores
- Se debe establecer políticas de pausas en el trabajo y ciclos cortos de rotación al personal con demasiada carga de trabajo y bajo la incidencia de los turnos rotativos

La Universidad Técnica de Manabí a través de su Unidad de Prevención de Riesgos del Trabajo y Salud Ocupacional identificará, evaluará, y controlará aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionada con la organización del trabajo, el contenido del trabajo, la realización de la tarea y que se presenten con la capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud de los trabajadores y garantizar las siguientes medidas preventivas oportunas

- Facilitar que la cantidad de trabajo sea adecuada al tiempo disponible para realizarlo;

- Implementar métodos para manejar el estrés, como son: hablar más frecuentemente sobre cómo se está sintiendo; establecimiento de mejores relaciones con las personas, organización del trabajo y optimización del tiempo;
- Evitar el trabajo monótono y repetitivo incrementando las oportunidades de desarrollo de las habilidades y conocimientos del trabajador
- Potenciar la participación de los trabajadores en las decisiones relacionadas con las tareas a planificarse y ejecutarse;
- Fomentar la claridad y la transparencia organizativa, definiendo el trabajo, tareas asignadas y margen de autonomía;
- Garantizar el respeto y el trato justo en la distribución del trabajo;
- Facilitar la compatibilización entre la vida laboral y familiar
- Se realizará la medición de riesgos psicosociales de forma periódica de preferencia a través de servicios de la Universidad Técnica de Manabí
- La Universidad Técnica de Manabí representada por el servicio médico ocupacional, para la prevención del VIH-SIDA
- Implementar programas de prevención y tratamiento del VIH-SIDA
- El programa estará compuesto por los siguientes aspectos:
 - Información sobre la forma de transmisión.
 - Educación, sensibilización y promoción de las medidas prácticas para la prevención.
 - Concientización sobre las consecuencias en el trabajador, la familia y la sociedad en general.
 - Incentivo a la realización de la prueba voluntaria del VIH-SIDA.
 - Forma conductual de los trabajadores determinados con VIH positivo
 - Jubilación voluntaria por enfermedad
 - Determinación de procedimiento para evitar la no discriminación por parte del empleador y por parte de los compañeros de trabajo
 - Coordinar con los organismos de Salud Pública para cumplir con la legislación vigente
 - Evaluar periódicamente el impacto del programa de prevención y tratamiento del VIH-SIDA e implementar acciones de readaptación al trabajo a los trabajadores que padecen o han padecido acontecimientos importantes en la realización de sus actividades específicas

Relaciones Interpersonales

- a) Fomentar el apoyo entre las trabajadoras y trabajadores y de sus superiores en la realización de las tareas.

- b) Incrementar las oportunidades para aplicar los conocimientos y habilidades y para el aprendizaje y el desarrollo de nuevas habilidades.
- c) Promocionar la autonomía de los trabajadores y trabajadoras en la realización de las tareas.
- d) Garantizar el respeto y el trato justo a las personas. Fomentar la claridad y la transparencia organizativa.
- e) Garantizar la seguridad proporcionando estabilidad en el empleo y en todas las condiciones de trabajo.
- f) Establecer principios y sobretodo procedimientos para gestionar de forma justa y democrática, y de forma saludable.
- g) Facilitar la compatibilidad de la vida familiar y laboral.

Conductas Personales

- a) Promover la aceptación de medidas de seguridad.
- b) Instruir convenientemente a los trabajadores en todos y cada uno de los cometidos y situaciones de riesgo ante los que se puedan encontrar.
- c) Sensibilizar sobre la seguridad del compañero de trabajo.
- d) Exponer a su jefe todas las objeciones que, por motivo de seguridad, considere oportunas el trabajador.

Prevención del Acoso o Violencia en el Lugar de Trabajo (MOBBING)

- a) Articular las normas necesarias para que no existan diferencias sustanciales entre unos trabajadores y otros (tareas parecidas, igualdad de horarios, niveles de cursos parecidos entre miembros de un mismo departamento).
- b) Estructurar y concretar las funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo, evitando ambigüedades.
- c) Capacitar a los trabajadores para que sean capaces de identificar posibles conflictos y que sean capaces de mediar en una reconciliación.
- d) Evitar el exceso de competitividad entre los trabajadores que puede acabar generando este tipo de problemas proporcionando trabajos con bajo nivel de stress y alta autonomía, capacidad de decisión y control sobre el propio trabajo.
- e) Evitar el maltrato de palabra u obra a los trabajadores y viceversa.

CAPITULO III: REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES.

1. Registro y estadística

Registro de accidentes-incidentes

- a) En todo accidente de trabajo se tendrá en cuenta que la asistencia médica primaria es la prioridad, la cual primara sobre cualquier otra actividad, por tanto, luego de un accidente de trabajo, el propio accidentado, jefe de grupo o compañero de trabajo, deben avisar sobre el siniestro al jefe inmediato, seguido del jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos del trabajo y Salud Ocupacional, y/o Trabajadora Social mediante teléfono u mediante otro medio de comunicación para darle la atención respectiva.

- b) Todo accidente o incidente que ocurra por leve que sea debe ser informado al Jefe inmediatamente y este a su vez debe reportar al Jefe de la UPRTSO – UTM sobre la ocurrencia del evento.
- c) Se brindará los primeros auxilios al accidentado y dependiendo de la gravedad debe ser trasladado a la casa asistencial más cercana o a los Hospitales del IESS
- d) Sera obligación del Jefe de la Unidad de Prevención de Riesgos del Trabajo y Salud Ocupacional , llevar el registro de la accidentabilidad y las estadísticas de la tasa de riesgo e índices de frecuencia y gravedad en base a las formulas descritas en el art 57 del Reglamento General Del Seguro De Riesgos Del Trabajo Resolución 513, además de los indicadores proactivos que consideren necesarios. Así mismo en el mes de enero se enviarán los resultados de los índices reactivos a la Dirección De Riesgos Del Trabajo Del IESS
- e) La Unidad de Prevención de Riesgos del Trabajo y Salud Ocupacional a través de su responsable o delegado, consolidara y llevara el registro, reporte y estadística de los accidentes e incidentes ocurridos en los límites de la Universidad Técnica de Manabí para elaborar informes mensuales del seguimiento y control y bienestar de la misma.

Registro de enfermedades Profesionales

- f) El medico ocupacional debe realizar el Diagnostico Medico Presuntivo Inicial de enfermedad ocupacional cuando el trabajador informase sobre alguna dolencia que a su criterio responda por sus actividades laborales
- g) Controlar que las enfermedades ocupacionales sean reportadas al Medico Ocupacional quien a su vez solicitará reportar el caso al Departamento de Riesgos del Trabajo del IESS usando el Formulario de Aviso de Enfermedad Profesional
- h) El medico Ocupacional debe mantener un registro físico y digital de todas las evaluaciones medicas realizadas, del diagnóstico y del seguimiento de los casos. Las evaluaciones médicas serán manejadas única y exclusivamente por el Medico Ocupacional, garantizando confidencialidad

2. Investigación

La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ debe Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron, adoptar acciones y medidas correctivas, y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares. Los objetivos de la investigación de accidentes son:

- a) Establecer el derecho a las prestaciones del Seguro de Riesgos del Trabajo.
- b) Establecer las causas inmediatas, básicas y las por déficit de gestión que determinaron el accidente-incidente.

- c) Emitir los correctivos necesarios para evitar su repetición.
- d) Establecer las consecuencias del accidente; lesiones, daño a la propiedad, daño ambiental.

3. Notificación

La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ debe investigar y reportar los accidentes de acuerdo a lo establecido por la resolución CD. 390 del IESS, dentro de un periodo de 10 días laborables contando desde la ocurrencia del accidente. El responsable de prevención investigará los accidentes en el momento que ocurra de manera inmediata para determinar las causas del mismo, y, evitar que vuelva a ocurrir otros hechos similares.

Los trabajadores tienen la obligación de informar al responsable de prevención sobre las condiciones de riesgos en el trabajo o si participaron como testigos de un accidente de trabajo para determinar las causas que lo originaron y evitar su repetición

CAPITULO IV: INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS

1. Información

La UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ contará con un programa de capacitación y determinará los temas de seguridad y salud que deberán recibir los empleados.

2. Capacitación

Los trabajadores tendrán la obligación de participar en los cursos de capacitación general y específica que se dicten en los temas de seguridad y salud; y, proponer temas de acuerdo a su área de trabajo; los mismos que se planificarán periódicamente.

3Certificación de competencias laborales

Todos los trabajadores que ejecuten labores de alto riesgo dentro de la Universidad Técnica de Manabí deben obtener la certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales, ante los organismos evaluadores de la conformidad para la certificación de personas, mismos que deben encontrarse acreditados ante la secretaria técnica del sistema nacional de cualificaciones y capacitación profesional(SETEC)

La certificación de competencia laborales en prevención de riesgos laborales tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su emisión. La Universidad Técnica de Manabí está obligada a exigir y garantizar este requisito para el ingreso del trabajador; en caso de que se cuente con trabajadores que ya desempeñen estas funciones, debe garantizar la obtención de la certificación ante los organismos evaluadores de la conformidad para la certificación de personas

Los trabajadores que deban realizar trabajos especializados sean estos: manejo de montacargas grúas y operación de máquinas especiales también deben contar con la respectiva certificación para cumplir su función a un alto nivel de desempeño

4. Entrenamiento

- a) El entrenamiento es un método probado, sistemático y práctico para orientar a una persona sobre cómo hacer su trabajo correctamente, con seguridad y eficiencia desde la primera vez, su propósito es brindar toda la información necesaria para que la persona pueda desarrollar las habilidades y destrezas que le permitan desempeñar su trabajo con los estándares de calidad, productividad, control de costos y seguridad, desde el momento mismo en que se inicie sus labores
- b) Los profesionales del área deben participar en el diseño del plan de entrenamiento de las personas nuevas y debe ser el responsable de su aplicación. Para esto puede contar con la colaboración de los líderes de área, pero son olvidar que la responsabilidad por el éxito del proceso no es delegable
- c) El entrenamiento en el trabajo consta de dos grandes fases:
 - Preparación. - Se debe elaborar un plan de entrenamiento y preparar los medios y materiales para el entrenamiento.
 - Proceso de enseñanza. - Aprendizaje en el puesto de trabajo. En esta etapa de entrenamiento se propone utilizar el método de los cinco pasos que explica de manera sencilla la forma como se llevara a cabo el proceso de enseñanza, el aprendizaje haciendo uso de técnicas de participativas de educación que estimulan el “aprender hacer” y el “aprender a aprender”. Este método contempla una secuencia de aprendizaje que consiste en: indagar y preparar al trabajador, demostrar las tareas que tiene que realizar, ensayar la ejecución de las operaciones; hacer seguimiento y comprobar si el trabajador logro los objetivos y, por último, estimular la participación

CAPÍTULO V: INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

1. Incumplimientos

Se definen como faltas las infracciones al reglamento de seguridad y salud cometidas por trabajadores de la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ o personal externo sujeto al mismo, ya sea en la ejecución o en la designación de actividades. Las faltas se clasifican en: leves, medias y graves.

- a) Leve: Infracción que presenta un peligro menor para el trabajador, otras personas o el ambiente o instalaciones; causa daño o causa daños menores a las personas o instalaciones. No supone recurrencia ni intencionalidad.
- b) Media: Infracción que pone en peligro la integridad física del trabajador, terceras personas, o las instalaciones y que sucede a consecuencia de la impericia, negligencia o inobservancia, pero sin mala intención ni recurrencia.
- c) Grave: Contravención al presente Reglamento de Seguridad y Salud, que pone en peligro la integridad física del trabajador, terceras personas, o las instalaciones y que sucede de manera recurrente, con conocimiento de riesgo o con mala intención.

2. Sanciones

Sanciones:

Cuando un trabajador no cumpliera con las medidas preventivas o reglamento de seguridad y salud se sancionará de acuerdo a la gravedad del caso, de la siguiente forma:

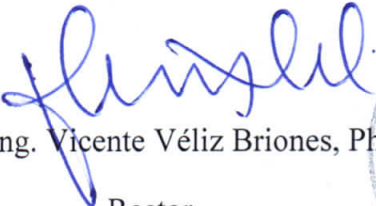
- a) Falta Leve - Amonestación verbal.
- b) Falta Media (primera vez) - Amonestación escrita.
- c) Falta Grave - Por reincidencia en una Falta Media, se aplicará una multa de hasta un 10% de su remuneración diaria o Terminación del contrato previa la tramitación legal de acuerdo con lo dispuesto en el numeral siete del Artículo 172 del Código del Trabajo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán analizados y resueltos por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDA.- El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del H. Consejo Universitario.

Dado y firmado en la sala de sesiones del H. Consejo Universitario a los ocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.


Ing. Vicente Véliz Briones, PhD
Rector

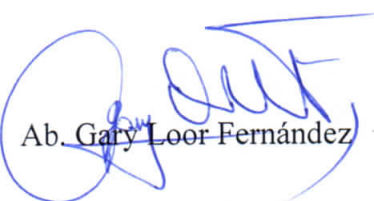



Ab. Gary Loor Fernández
Secretario General (e)



El suscrito, Ab. Gary Loor Fernández, encargado de la Secretaría General de la Universidad Técnica de Manabí, Certifica: Que el Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional, e Higiene, fue discutido y aprobado por el H. Consejo Universitario en sesiones del 9 de mayo y 8 de junio de 2018.

Portoviejo, 8 de junio de 2018


Ab. Gary Loor Fernández
Secretario General (e)

